

Panorama de la migración de retorno de colombianos (2012-2018)

STÉPHANIE LÓPEZ VILLAMIL*

Introducción

Hace ya poco más de una década, y tras la crisis financiera mundial de 2008, se hablaba de un retorno masivo de migrantes en el contexto Europa-América Latina y Estados Unidos-América Latina. Esto fue en parte desmitificado, pues los migrantes, antes de retornar, recurrieron a otras estrategias como la re-emigración, entre otras, para no perder su estatus migratorio en el país de acogida (Córdova Alcaraz, 2012). Los estudios sobre migración de retorno en Latinoamérica se han multiplicado a raíz de ello, derivando en análisis que toman los flujos Norte-Sur y que se hacen más desde los países de destino que desde los de origen a partir, entre otros, de los programas de retorno voluntario y asistido (AVRR, por sus siglas en inglés) promovidos por la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante, OIM). En este sentido, se hace necesario replantear los marcos teóricos desde los cuales se estudia la migración de retorno para volcarse sobre aquellos que intentan, desde el Sur Global, contribuir a la comprensión de la problemática y sus posibles soluciones.

* Grupo Migraciones y Desplazamientos de la Universidad Nacional de Colombia.

Colombia, como país de emigración de larga data, remontándose a los años setenta, había visto desde la crisis financiera algunos movimientos de retorno de migrantes, siendo estos muy reducidos en relación con las personas que habían salido del país hacia destinos como España o Estados Unidos, pero también como refugiados en tanto víctimas de un conflicto armado que perdura hacia los países fronterizos como Ecuador o Venezuela. Sin embargo, los recientes movimientos poblacionales muestran las dinámicas cambiantes de estos flujos: la migración desde Venezuela a Colombia es uno de ellos. Esta migración *in crescendo* desde 2015, momento en el que se da una crisis fronteriza en la que son expulsados y deportados del territorio venezolano más de 24.000 colombianos, invita no solo a indagar sobre el retorno de colombianos desde este país, si no en general sobre la formulación e implementación de políticas migratorias orientadas a esta población y la manera en que se estudia en este nuevo contexto.

Lo anterior implica pensar el retorno y sus problemáticas desde una perspectiva analítica y desde los países de origen. Para ello, es preciso repasar las investigaciones sobre el retorno de colombianos que se han venido publicando y problematizando desde una visión del Sur Global e identificando los vacíos existentes. Partiendo de allí, se intenta conocer cuál es la magnitud del retorno de colombianos desde que se promulgó la Ley 1565 de 2012, Ley de Retorno en la que se tipologizó el retorno y se otorgaron algunos beneficios tributarios, en el marco de la creación de unas herramientas para esta población, haciendo un repaso por los instrumentos normativos existentes a falta de una ley migratoria. Por último, se analizan los cambios en la estructura institucional, se comentan algunas dificultades y buenas prácticas de los programas y proyectos implementados, y se sugieren recomendaciones para futuras investigaciones y acciones.

Estudios sobre el retorno de colombianos

En adelante, se hace un repaso de los principales estudios sobre el retorno de colombianos entendiendo que uno de los debates que prima en las migraciones internacionales es el de la tipificación de esta como voluntaria o económica y forzada. Este debate se centra en las causas

de la migración en las que se aduce que una migración *forzada* se enmarca en que al migrante se le debe otorgar el estatus de refugiado y brindarle la protección internacional necesaria para, valga la redundancia, proteger y garantizar sus derechos fundamentales. Mientras que la migración *voluntaria* sería aquella motivada por razones económicas; esta última es defendida por la escuela neoclásica, en la que el migrante es visto de manera individual como agente racional que toma decisiones con base en un cálculo costo-beneficio (Massey *et al.*, 1993).

En este sentido, cabe agregar que el debate entre retorno forzado y retorno voluntario ha sido poco estudiado, pues existe una visión que considera que el migrante regresa a su país de manera voluntaria y muchas veces espontánea por diversos motivos; no obstante, la expulsión, la deportación y la repatriación son tres conceptos que aún no son suficientemente problematizados o enmarcados como retorno forzado. El concepto del retorno ha tenido numerosas definiciones que se resumen en categorizaciones hechas a partir de las diferentes teorías de la migración (Cassarino, 2004). Un recuento aproximado del tema encuentra que no hay una definición determinada del retornado, sino múltiples conceptualizaciones fundamentadas en un retorno exitoso o fracasado (Tovar Cuevas & Paredes, 2013) que se mide por la inserción socioeconómica del migrante a su regreso y que tiene como punto de partida un análisis de su inserción en el mercado laboral. Se parte, entonces, de una aproximación economicista e individualista del migrante en la que su éxito depende de su inserción en el mercado laboral, bien sea como emprendedor o como empleado. En este marco, entra en escena la relación entre migración y desarrollo ampliamente debatida, en particular en el caso de la inmigración (Canales, 2013; De Haas, 2008; Portes, 2009), pues es necesario hallar miradas desde el Sur (Herrera, 2017) que cuestionen la visión hegemónica.

En este orden de ideas, Delgado-Wise (2018) ha resaltado que esta relación ha estado presente en el discurso hegemónico global sobre las migraciones internacionales y que es necesario encontrar una perspectiva contra-hegemónica que él, junto con Stephen Castles (Castles, Stephen; Delgado-Wise, 2007) han denominado “perspectiva desde el Sur” (Delgado Wise, 2018) y que cuestiona estos marcos llevando a una redefinición de las migraciones forzadas. En pocas palabras, estas

estarían motivadas por la desigualdad derivada del neoliberalismo capitalista generando una precarización de la mano de obra y una situación de constante vulnerabilidad de los migrantes. De este modo, el retorno sería forzado por las condiciones estructurales en el país de destino que llevarían a los inmigrantes a regresar a sus países de origen.

Estudiar las migraciones internacionales implica entonces analizar la manera en que se reproducen las desigualdades sociales y las asimetrías económicas, generando pobreza y exclusión (Canales, 2015), siendo estas las causas de la emigración y generadas en el orden económico neoliberal actual. A ello se suma el concepto de vulnerabilidad de los migrantes (Speroni, 2018) que regresan a sus países en condiciones precarias, hecho que impide una reinserción exitosa. Es decir, no solo se deben tener en cuenta los factores estructurales tanto del país de origen como de destino, sino también las condiciones propias del inmigrante en condición de vulnerabilidad que decide regresar a su país de origen.

Con base en esta perspectiva, desde el Sur es preciso hacer un breve repaso sobre los principales estudios que se han hecho sobre la migración de retorno en Colombia teniendo como punto de partida la expedición de la Ley de Retorno en 2012, que, sin ser exhaustivo, nos permitirá ampliar el análisis sobre la magnitud del fenómeno y las acciones emprendidas para esta población. Para empezar, en 2014 se publicó un artículo con el estado de la cuestión (Díez Jiménez, 2014) que recopiló los principales estudios sobre las migraciones internacionales de retorno en Colombia y en el que se concluyó sobre la “ausencia de trabajos que aborden en profundidad el impacto de las migraciones de retorno conforme a su capacidad de carga sobre el territorio, en cuanto a sus impactos demográficos, económicos, urbanísticos, infraestructura social y equipamientos entre otros” (2014, p. 34). Este primer diagnóstico permite identificar los vacíos existentes en los estudios sobre migración de retorno en Colombia, que hasta ese momento se han centrado en las consecuencias de estos flujos en el país de origen y en la etapa posretorno.

Hechas las consideraciones anteriores, cabe recoger dos de los estudios reseñados por Díez. Tras la crisis de 2008, se llevó a término un estudio demográfico de caracterización socioeconómica que indagaba

sobre la posibilidad de retorno de colombianos a partir de una encuesta realizada en los hogares en el que se concluyó que la mayoría de los encuestados optan por un retorno de “retiro” debido a su edad (Observatorio Colombiano de Migraciones, 2009). Luego, se publicó un libro sobre el tema en la Región Andina (Mejía & Castro, 2012) desde varias perspectivas que recalca la necesidad de ver la reintegración de los retornados más allá de lo económico y considerar aspectos psicosociales y culturales del retorno; este estudio subraya también la potencialidad del retorno para incidir en las comunidades de origen más allá del aspecto económico y entra en el debate entre migración y desarrollo. Estos dos estudios son un primer acercamiento general a las discusiones sobre la magnitud del retorno y sus problemáticas.

Posteriormente, se han realizado algunos estudios que intentan caracterizar a la población desde lo micro, en particular sobre el retorno de migrantes desde España que ponen el acento en la circularidad de estos flujos. Dichos estudios analizan este fenómeno desde el transnacionalismo (Parella & Petroff, 2013; Piqueras, 2018), el sujeto migrante, su entorno familiar y sus proyectos migratorios (Echeverri, 2014), enfatizando en las redes migratorias que se configuran alrededor de la migración. Otros estudios comparativos de varios países de América Latina se centran en los cambios demográficos en el retorno desde España (Cerrutti & Maguid, 2015, 2016). Los estudios hechos del retorno desde España se fundamentan en que, luego de la crisis financiera global, este país promocionó varios programas de retorno en conjunto con ONG locales como América, España Solidaridad y Cooperación (AESCO), y con la OIM para diferentes países, en los que uno de los países priorizados fue Colombia; además de ello, es de recalcar que, dada la importancia de la población latinoamericana en este país, los estudios sobre retorno se centran en los efectos de la crisis económica y en las estrategias a las que recurren los inmigrantes en este contexto.

En otra línea, varios estudios ponen el énfasis en los efectos del retorno en las familias colombianas (Aparicio, Vásquez & Tilley, 2014; Oquendo, 2015; Restrepo, 2016), sobre el cambio de roles y sobre la autoridad parental desde un análisis cualitativo centrado en las narrativas de los migrantes. Un tema menos estudiado pero que también

aparece es el de la posibilidad de retorno de las víctimas del conflicto armado (Aliaga & Blanco, 2017) que viven en Ecuador y en Venezuela, pero también en el exilio, que intenta dar a conocer las motivaciones de los migrantes que les impiden regresar al país o que, por el contrario, los llevan a volver a este. Estas investigaciones centran su atención en el sujeto migrante desde la sociología y la psicología, en sus motivaciones y en las consecuencias que tiene el retorno en el entorno familiar y subrayan la importancia de las redes familiares.

En cuanto al rol de los retornados en el mercado de trabajo a su regreso, algunos estudios (Mejía, 2013; Prieto-Rosas, 2017) indagan sobre su reintegración y la posibilidad de generación de ingresos a su regreso, pero también acerca de las falencias de las políticas al respecto con base en datos cuantitativos y a partir de entrevistas a funcionarios públicos, aspecto sobre el cual se concluye la necesidad de fortalecer la institucionalidad. También se ha estudiado el tema del emprendimiento de los migrantes retornados (Tovar Cuevas & Paredes, 2013) concluyendo sobre la necesidad de realizar más investigaciones que incluyan el factor institucional.

De manera general, sobre la política migratoria y de retorno se esgrimen varias problemáticas, entre ellas, la falta de una política pública en Colombia (Bedoya, 2015) debido a la falta de una coordinación interinstitucional, de recursos financieros y de voluntad política. En cuanto a las políticas de retorno, específicamente algunos estudios (López, 2018a, 2018b) se refieren a la respuesta gubernamental insuficiente que necesita de la participación de los migrantes en el proceso de formulación de las políticas para poder hablar de gobernanza migratoria.

Sobre el reciente retorno desde Venezuela hay un primer estudio (López, 2019) que se refiere a las dificultades con las que se encuentran los migrantes a su regreso por varios factores: por ser víctimas del conflicto, desplazados hacia la frontera (CNMH, 2014), pero también debido a su vulnerabilidad dada la crisis humanitaria. La magnitud de este retorno impide formular políticas de largo plazo y estas se centran en medidas transitorias de atención de emergencia.

Para resumir, se han realizado una multiplicidad de estudios empíricos desde la sociología, la ciencia política, la demografía y la psicología,

y desde abordajes micro y macro. Los micro se enfocan en el sujeto migrante y en las consecuencias del retorno en las familias, mientras que los macro se centran en las políticas migratorias y en la gobernanza. Varios estudios toman como fundamento teórico el transnacionalismo, mientras que otros lo hacen desde un enfoque más economicista alineado con la visión hegemónica de migración y desarrollo. Sin embargo, pocos se cuestionan sobre los marcos teóricos, importados desde el Norte, lo cual deriva en un vacío de estudios desde la perspectiva desde el Sur centrados en las condiciones estructurales en los países de origen de los migrantes para que, a su regreso, no se les encasille en la dicotomía éxito/fracaso, dependiendo de su reinserción en el mercado laboral.

Otros vacíos encontrados hacen referencia a estudios sobre los refugiados colombianos y su posible repatriación, estudios territoriales que se centren en la inclusión de los retornados de acuerdo con las capacidades de los municipios que los acogen de regreso y caracterizaciones que permitan tener un diagnóstico para formular políticas públicas más acordes con las necesidades de los migrantes en términos de, por ejemplo, sus capacidades y experiencias adquiridas en el exterior y la manera en que estas pueden aportar a sus comunidades de origen. En general, los estudios sobre el retorno y los retornados en Colombia se fijan en la voluntariedad del retorno y se enfocan en los países de destino como en el caso español, dejando fuera un retorno que no es ni voluntario ni espontáneo, sino que surge en un contexto particular en el país de destino no referido únicamente a lo económico, esto es, un retorno forzado, causado por factores estructurales inherentes al neoliberalismo capitalista, así como a otras situaciones, entre ellas el conflicto armado y a crisis humanitarias como la que actualmente vive Venezuela.

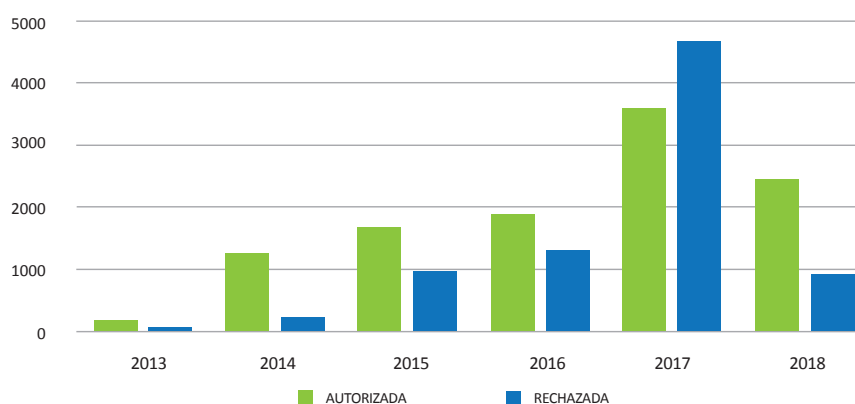
La magnitud del retorno de colombianos

En el marco de las observaciones anteriores, una primera dificultad metodológica que se encuentra en la medición del retorno es su cuantificación en la medida en que muchos colombianos regresan de manera espontánea y no se registran en el sistema; por lo mismo, en los

dos primeros años de registro, los números son bajos, según se mostrará. La coyuntura de las migraciones de retorno desde Venezuela, reforzada por la crisis fronteriza en el año 2015, plantea nuevos retos a los investigadores y al Gobierno en términos de la respuesta, pero también del registro de estos migrantes. Cabe anotar que, para el retorno desde Venezuela, desde 2012 se empezaron a deportar y expulsar colombianos por motivos asociados a la falta de documentación, entre otros aspectos.

En adelante, con la Ley de Retorno en 2012, reglamentada por el Decreto 1000 de 2013, se crea el Registro Único de Retornados (en adelante, RUR), herramienta que permite tener un panorama sobre el retorno a pesar de que allí no quedan consignados la totalidad de los retornados debido a los motivos expuestos anteriormente. Así, los datos presentados por la Cancillería a través del RUR muestran que, en efecto, la migración de retorno ha ido en aumento y, para el 2018, habían retornado 11.048 colombianos autorizados y 19.153 en total (figura 1). El año en el que más se registraron retornos fue en el 2017, aunque fue el año en que más se rechazaron solicitudes para acogerse a la Ley de Retorno, superando aquellas autorizadas.

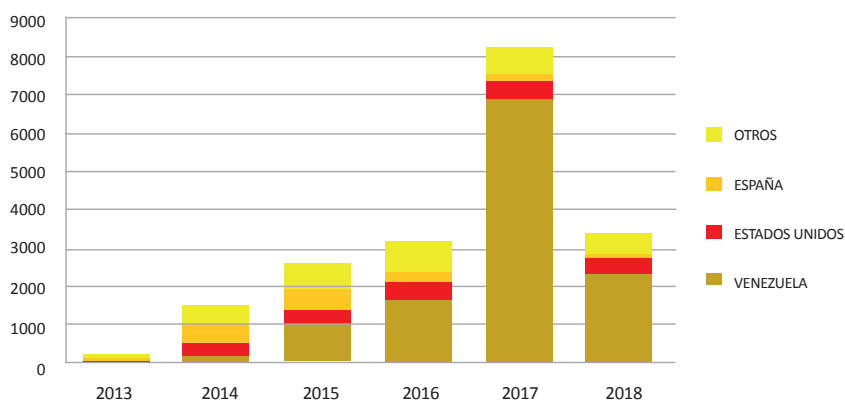
Figura 1. Número de solicitudes registradas en el RUR



Fuente: elaboración propia con base en información del Ministerio de Relaciones Exteriores (2018).

Es interesante analizar la procedencia de estos migrantes si tomamos como referencia la crisis de 2015, pues los retornos desde Venezuela se hicieron visibles al punto de reportarse 1.652 retornados desde este país en el año siguiente a la crisis, lo cual fue en aumento para el 2017 con 6.859 retornados (figura 2), lo cual explica también el aumento en el total. Cabe recalcar, entre otros países de procedencia, Estados Unidos, con un total de 2.074 retornos, y España, con un total de 1.727 retornados, por ser los países con mayores cantidades de inmigrantes colombianos. Estas cifras muestran que el retorno de colombianos no ha sido masivo, con excepción del caso de Venezuela, que desde 2014 supera a todos los países de procedencia de los migrantes colombianos y se mantiene así hasta el 2018, aunque en menor medida que el año anterior.

Figura 2. Retornados por país de procedencia según el RUR



Fuente: elaboración propia con base en información del Ministerio de Relaciones Exteriores (2018).

A primera vista y tras el análisis de los datos consignados en el RUR, se podría concluir que el retorno no ha sido demasiado alto con respecto al estimado de los más de cinco millones de colombianos en el exterior. Sin embargo, en estas cifras se alcanza a vislumbrar que el retorno desde Venezuela tuvo un momento importante en 2017 debido

a la agravada crisis humanitaria. Luego de analizar otras fuentes de información, se anota que los migrantes retornados desde Venezuela suman a la fecha más de 400.000 personas (El Heraldo, 2018), según un cálculo estimado por la Cancillería, contra los 12.050 registrados en el RUR, que solo representan el 3 % de este número. Esto se explica porque se ha tratado de retornos forzados, dada la crisis humanitaria en Venezuela, pero también la falta de información y desconocimiento de la Ley de Retorno ha impedido conocer la magnitud real de este fenómeno.

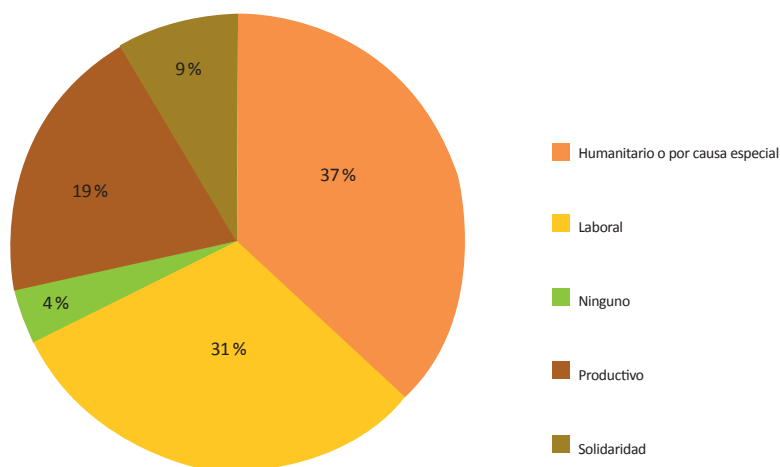
Con respecto a los tipos de retorno, la ley establece cuatro: humanitario, laboral, productivo, y solidario, definidos así:

- *Retorno solidario.* Es el retorno que realiza el colombiano víctima del conflicto armado interno, como también aquellos que obtengan la calificación como pobres de solemnidad. Este tipo de retorno se articulará con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011¹.
- *Retorno humanitario o por causa especial.* Es el retorno que realiza el colombiano por alguna situación de fuerza mayor o causas especiales. Considérense causas especiales aquellas que pongan en riesgo su integridad física, social, económica o personal y la de sus familiares, así como el abandono o muerte de familiares radicados con él en el exterior.
- *Retorno laboral.* Es el retorno que realiza el colombiano a su lugar de origen con el fin de emplear sus capacidades, saberes, oficios y experiencias de carácter laboral adquiridas en el exterior y en Colombia.
- *Retorno productivo.* Es el retorno que realiza el colombiano para cofinanciar proyectos productivos vinculados al plan de desarrollo de su departamento o municipio de reasentamiento, con sus propios recursos o subvenciones de acogida migratoria.

1 Ley de Víctimas, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por los Decretos 4800/2011 y 3011/2013.

De acuerdo con estos cuatro tipos, los retornados se registran en el RUR. El número más alto de retornados registrados de 2013 a 2018 es de tipo humanitario o por causa especial con el 37% al que se acogen la mayoría de las personas que retornan de Venezuela, seguido del retorno laboral con 31% (figura 3), el menor número de registros es el del retorno solidario con 9%. Cabe anotar que entre el retorno laboral y productivo se sobrepasa el humanitario, pues suman el 50% de los retornos, de lo cual se puede inferir que las personas que se registran lo hacen buscando algún tipo de ingreso económico.

Figura 3. Retornados por tipo de retorno según el RUR, 2013-2018



Fuente: elaboración propia con base en información del Ministerio de Relaciones Exteriores (2018).

En lo que respecta al retorno solidario, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante, UARIV) ha registrado 1.058 retornos desde 21 países, entre ellos Ecuador, Venezuela, España, Chile y Canadá, lo cual es un número menor, entendiendo que han solicitado su inclusión en el exterior un total de 12.222 víctimas en el Registro Único de Víctimas (en adelante, RUV). Al respecto, los retornos representan únicamente el 8,6% de la población víctima que se ha registrado en el exterior. Para el 2018, solamente retornaron

408 personas, lo que representa el 35 % del histórico (UARIV, 2018), este incremento puede estar asociado a la firma del acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC, que incentivaría este retorno. Aunque no se especifica si el hecho victimizante es por desplazamiento forzado, amenaza, homicidio u otro, más del 50 % de los que solicitan la inscripción en el RUV lo hacen por el primero de estos hechos. De esto se deriva que los mayores países del RUV sean Venezuela y Ecuador, fronterizos con Colombia y a los que los desplazados han migrado como primera opción. Sin embargo, cabe anotar que,

La política de retorno vigente excluye a partir de sus propias definiciones, a un alto porcentaje de víctimas en exterior, a saber: a) aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y que carecen de recursos para retornar por sus propios medios; b) una gran mayoría del universo de refugiados/as que no son reconocidos/as por el Estado colombiano como víctimas del conflicto armado y; c) a las víctimas que desean retornar, pero que fueron incluidas en el RUV por hechos victimizantes distintos al desplazamiento forzado interno. (Ortiz & Vilorio, 2018, p. 9)

En efecto, además de las dificultades para el retorno solidario, entre los tipos de retorno establecidos en la Ley hay migrantes que no se registran en ninguno (4 %), lo cual indica que las categorizaciones pueden no ser aptas para todos y son excluyentes para algunos grupos poblacionales. En estas categorías, no se tipifican ni los niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA), y tampoco los jubilados. Otro problema encontrado en la tipificación es que el retorno puede ser por causas humanitarias, pero igualmente necesita de las ayudas para la inserción en el mercado laboral.

Tanto el RUR como los cálculos estimados por Migración Colombia permiten concluir sobre la importancia que ha tenido el retorno a partir del 2015 debido a la crisis venezolana y a la necesidad de formular políticas acordes con un retorno que ha sido forzado, aunque se asuma que es voluntario. Uno de los aspectos por resaltar es que la mayoría se registran en el RUR con el objetivo de buscar ingresos económicos y muy pocos lo hacen para su reparación como víctimas del conflicto armado. Es difícil saber si quienes están registrados en el retorno

laboral o productivo también hacen parte de la categoría *humanitario*, aunque de ello se infiere que sí, por el aumento de estos tipos de retorno tras la crisis fronteriza. Hoy en día, asistimos a un retorno alto de colombianos desde Venezuela que merece una atención particular, dadas sus condiciones de vulnerabilidad.

Iniciativas de política pública emprendidas para la población retornada

A pesar de las dificultades metodológicas encontradas para la formulación de políticas acordes con las necesidades de los migrantes retornados en Colombia por la falta de información, existen, aparte de la Ley de Retorno, otras herramientas para su atención. Para comprender el funcionamiento de los planes, programas y proyectos para el retorno es preciso primero describir brevemente el marco institucional en el que estos se desarrollan.

Creada mediante el Decreto 1239 de 2003, la Comisión Nacional Intersectorial de Migración reúne a las instituciones encargadas de temas migratorios. En el mismo año se crea Colombia Nos Une (en adelante, CNU), al interior de la Dirección de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Grupo de Trabajo encargado de las relaciones con los connacionales en el exterior y que, en 2009, con el Plan de Retorno Positivo (en adelante, PRP) se encargaría del tema.

Dicho esto, para la gestión se establece entonces el PRP tras la emisión del documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (en adelante, Conpes) 3603 de Política Integral Migratoria del Departamento de Planeación Nacional, implementado por la Cancillería a través de CNU en alianza con otras instituciones. Este plan contempló algunos programas como el “Bienvenido a Casa” en Bogotá y el “Siempre serás Bienvenido a Tu Tierra” en Risaralda, lo cual mostró el interés en esta población en los municipios donde se implementaron a pesar de que no tuvieron continuidad (López, 2018b). Para ese momento, los beneficiarios sumaron 3.723 colombianos (Cancillería de Colombia, 2012).

Tras la formulación de este Conpes, se promulga en 2011 la Ley 1465, que crea el Sistema Nacional de Migraciones (SNM), donde se

establece una Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones² y, mediante el artículo 8, se establece que se formulará un plan de retorno para la reinserción de los retornados en los siguientes términos:

Este Plan de Retorno contemplará alianzas interinstitucionales y de cooperación, con el fin de brindar las herramientas necesarias para velar por el ejercicio de sus derechos, por medio de acciones para facilitar el acceso a servicios de salud y vivienda, capacitaciones a nivel laboral, desarrollo de emprendimientos y acceso a crédito para proyectos productivos, creación de exenciones tributarias y estímulos impositivos y aduaneros, así como de asistencia social mediante asesorías jurídicas y apoyo psicológico para los migrantes y su núcleo familiar.

En este Plan se contemplaba la asistencia al migrante retornado, razón por la cual se promulga en 2012 la Ley 1565 o Ley de Retorno, que, en su reglamentación también crea la Comisión Intersectorial para el Retorno³ (en adelante, CIR), conformada por diecisiete entidades públicas con el objeto de coordinar las acciones para la atención de la población retornada. Igualmente, se crean los Centros de Referenciación y Oportunidades para el Retorno (en adelante, CRORE),

2 Que debía estar integrada según la ley por el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la academia y las organizaciones de colombianos en el exterior cuyos objetivos atiendan temas migratorios.

3 La CIR tiene como funciones: “1. Presentar y analizar propuestas sobre programas, planes de apoyo y acompañamiento para el retorno. 2. Orientar a las diferentes entidades competentes, en la inclusión de los colombianos en situación de retorno como beneficiarios de las políticas y programas vigentes para poblaciones que requieren tratamiento especial. 3. Orientar a las diferentes entidades en el desarrollo de políticas, programas y proyectos para la adecuada atención de los colombianos en situación de retorno. 4. Estudiar las solicitudes que presenten los connacionales para ser beneficiarios de alguno de los tipos de retorno de que trata la Ley 1565 de 2012. 5. Decidir acerca del cumplimiento de los requisitos del solicitante y del tipo de retorno del cual el solicitante será beneficiario. 6. Realizar el seguimiento a los casos aprobados por la Comisión. 7. Adoptar su reglamento. 8. Las demás establecidas por el reglamento adoptado por parte de la Comisión”.

que, a 2018, se encontraban en nueve departamentos⁴ con el objetivo de atender, orientar y referenciar a la población retornada junto con entidades locales y departamentales en aspectos como emprendimiento, empleo, formación, salud, entre otros. Los requisitos para acceder a los beneficios otorgados por la Ley son:

- Ser mayor de edad.
- Acreditar que ha permanecido en el extranjero por lo menos tres (3) años.
- Manifestar a la autoridad competente el interés de retornar al país acogiéndose a la Ley 1565 de 2012.
- No tener condenas vigentes en el exterior o en Colombia, y no haber sido condenado por delitos contra la administración pública
- No tener más de doce (12) meses residiendo en el territorio nacional después de haber retornado.

Cumpliendo con los requisitos anteriores, las personas retornadas pueden acceder a unos incentivos tributarios, sobre la situación militar, frente a las Cajas de Compensación Familiar y acogerse a uno de los cuatro tipos de retorno con el acompañamiento de la Cancillería a través de los CRORE. Cabe anotar que, cuando se registran en el RUR, los menores de edad son registrados junto con sus padres; sin embargo, no hay programas específicos para NNA ni para población que regresa a jubilarse y tampoco se establece un enfoque diferencial en las políticas.

A pesar de la existencia de esta Ley y los programas implementados luego, no es sino hasta cuando estalla la crisis en la frontera con Venezuela en 2015 que se multiplican los decretos emitidos⁵ sobre diferentes aspectos del retorno para atender a la población que es

4 Antioquia, Atlántico, Bogotá, Caldas, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca.

5 Decretos 1768, 1770, 1771, 1772, 1814 y 1819 de 2015.

expulsada y deportada (López, 2019). Los decretos versan sobre una atención de emergencia centrada en el acceso a servicios básicos en salud, alimentación y vivienda, pero también sobre la reagrupación familiar y el registro de hijos e hijas menores de edad de estos retornados. Esta situación lleva a pensar que el Estado no estaba preparado para la llegada de estos migrantes y que se requiere de una regulación unificada tanto para quienes deciden regresar de manera voluntaria como para aquellos que se ven obligados a salir de un país por expulsión o deportación, como fue el caso en esta crisis y, en los años siguientes, por cuenta de la crisis humanitaria venezolana. De hecho, en 2018, se emitió el Decreto 1288, haciendo un llamado de atención a la Cancillería para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Retorno y establecer que la CIR debía reunirse una vez al mes por el número creciente de casos.

Adicionalmente, en cuanto a los programas y proyectos implementados a partir de la expedición de la Ley, CNU ha trabajado en cuatro líneas de acción de acuerdo con las tipologías de retorno establecidas, las cuales se repasan brevemente haciendo énfasis en las dificultades encontradas para cada una en particular.

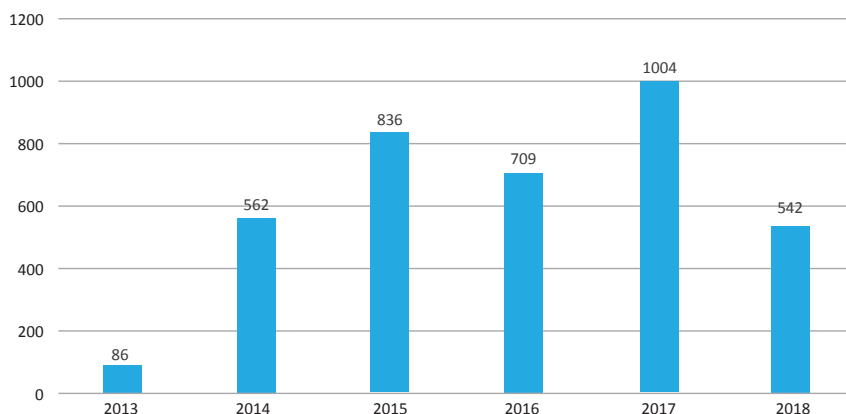
Retorno productivo

Según la Cancillería, en el periodo comprendido entre 2013-2018, se apoyaron 186 proyectos productivos de tipo individual y asociativo⁶ y se realizaron más de 800 capacitaciones en proyectos y planes de negocio (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2018). El

6 “De los cuales 25 proyectos pertenecen al sector de agricultura (agropecuaria, ganadería, caza, silvicultura y pesca); 68 proyectos productivos al sector servicios; 40 proyectos al sector de producción; 14 al sector de manufacturas; 10 proyectos productivos al sector de alojamiento y servicio de comidas; 10 proyectos al sector de comercialización; 9 proyectos al sector de comercio; 5 proyectos al sector de construcción de obras de ingeniería civil y reparaciones; 2 proyectos al sector de mantenimiento y reparación de vehículos; 2 proyectos al sector tecnológico y 1 proyecto productivo al sector de agroindustria los cuales han permitido beneficiar a 985 personas” (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2018).

número de proyectos apoyados es bajo si se compara con las personas registradas en el RUR para este tipo que suman 3.739 (figura 4), es decir, según estas cifras, que se han apoyado menos del 5% de los proyectos, entendiendo que un proyecto se le otorga a un retornado. Esto puede haber incidido en que, para el año 2018, solo se hayan registrado un poco más de la mitad en este tipo de retorno que para el año anterior. De este modo, en el retorno productivo, a través de diferentes convenios⁷, se ha podido reinsertar a la actividad económica a algunos migrantes, beneficiando también a sus familias.

Figura 4. Retornos productivos según el RUR, 2013-2018



Fuente: elaboración propia con base en información del Ministerio de Relaciones Exteriores (2018).

En 2017, se formula el Plan Nacional de Emprendimiento y Competitividad para la Implementación de Proyectos Productivos de Población Retornada en convenio con otras entidades⁸. Este Plan está

7 Convenio 016 de 2016 con la OIM y Ministerio de Trabajo. Convenio con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

8 Organización Internacional para las Migraciones, OIM (Convenio 017 de 2016), Universidad Icesi en el Valle del Cauca, Cámara de Comercio de Armenia, Cámara de Comercio de Pereira, Incubar en Manizales y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

compuesto por tres fases: 1) identificación y formulación de los proyectos productivos y microempresariales; 2) proceso de implementación de los proyectos productivos y microempresariales; y 3) seguimiento, monitoreo, evaluación y acciones de mejora continua de los proyectos e iniciativas de emprendimiento (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2016, p. 34).

A pesar de las herramientas propuestas por el Estado para facilitar este tipo de retorno, los migrantes se han enfrentado con problemas para poder acceder a los créditos por no contar con los requerimientos necesarios para acceder a estos, entre ellos, la falta de una historia crediticia, la falta de convalidación de diplomas y la certificación de experiencias. A ello se suma que, si bien los programas cuentan con capacitaciones en planes de negocio, no es cierto que una capacitación lleve necesariamente a la formulación de un proyecto productivo ni tampoco de esto depende que sea exitoso.

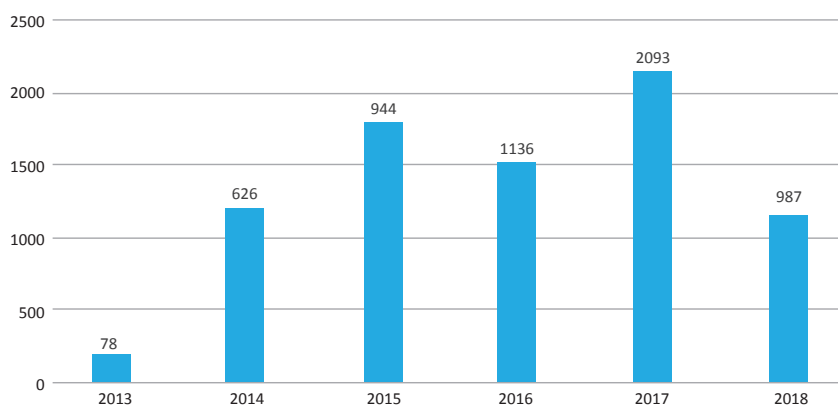
En general, el registro de migrantes bajo este tipo no garantiza, en el 95 % de los casos, que el migrante pueda comenzar un proyecto productivo para la generación de ingresos al momento de retornar. Este modelo del migrante emprendedor ha sido cuestionado pues, entre otros aspectos, la falta de seguimiento a los proyectos impide conocer su impacto en el desarrollo de las comunidades locales y en las familias. En este sentido, el modelo del migrante como agente de desarrollo queda desvirtuado en la medida en que no se generen indicadores de desarrollo en las comunidades que los acogen junto con sus proyectos. Adicionalmente, según las capacidades y experiencias adquiridas por el colombiano en el exterior, a este se le puede facilitar o no el emprender, comprendiendo las dificultades antes mencionadas, a las que habría que agregar la burocracia necesaria para crear empresa en Colombia, una barrera más para el retorno productivo.

Retorno laboral

Este tipo de retorno es fundamental si se considera que la fuente de ingresos primaria de una persona que retorna del exterior es el empleo, máxime cuando se trata de retornos forzados. 5.864 personas se han registrado en el RUR en este tipo de retorno, en el periodo 2013-2018,

siendo el 2017 el año con mayor registro con 2.093 personas (figura 5) y, en todos los años, el más alto de todos los tipos, lo cual demuestra el interés del retornado por encontrar empleo a su llegada. El aumento en el 2017 se corresponde con el aumento general de los registros durante este año, lo cual se asocia como se ha anotado a la crisis humanitaria en Venezuela.

Figura 5. Retornos laborales según el RUR, 2013-2018



Fuente: elaboración propia con base en información del Ministerio de Relaciones Exteriores (2018).

En el retorno laboral, el Ministerio de Relaciones Exteriores junto con el Ministerio de Trabajo se han encargado de elaborar una estrategia que se recoge a través de una cartilla de información y orientación laboral para la población colombiana en situación de retorno (Colombia Nos Une, 2017). Aparte de la orientación laboral, el retornado dispone de acceso al Servicio Público de Empleo (en adelante, SPE), en el que puede registrarse como tal.

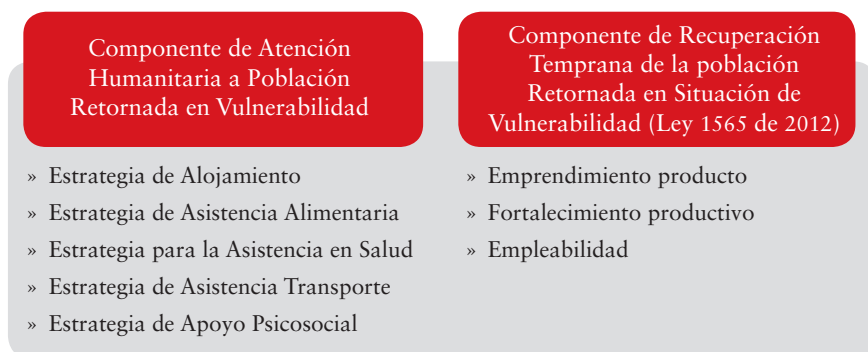
De este modo, el retornado puede inscribirse y acceder a las ofertas de empleo, pero, según cifras del SPE, para el año 2018, de los poco más de 3000 inscritos, únicamente fueron colocados 180, por lo que no representa un número alto de personas que efectivamente acceden al empleo, solo aproximadamente el 6%, a pesar de registrarse. Esto da cuenta de la falta de un mecanismo que permita conocer la experiencia

adquirida en el exterior del migrante y poder así colocarlo en un empleo acorde con sus competencias. Para 2018, se orientaron a más de 16.000 personas sobre acceso al mercado laboral (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2018), pero se desconoce si encuentran luego una opción laboral, pues no se hace seguimiento.

Ante las opciones del SPE, se puede suponer que los migrantes buscan insertarse en el mercado laboral por sus propios medios. Ahora bien, para este tema, es necesario considerar un marco más amplio: el de las políticas laborales en Colombia. Dado que, el desempleo es un factor estructural en varias ciudades del país, este análisis debe hacerse para saber en qué sectores y regiones hace falta qué tipo de mano de obra. Para ello, es necesaria la articulación no solo con el SPE sino con las empresas directamente o a través de las cámaras de comercio, pues, al final, muchos de los retornados, en tanto que colombianos, deben insertarse al mercado laboral informal, en parte, debido a que no son reconocidas sus experiencias y competencias.

Retorno humanitario o por causa especial

En cuanto al retorno humanitario o por causa especial, se creó un sistema de atención para población en vulnerabilidad, en especial, tras la crisis de 2015 en la frontera con Venezuela, llamado Sistema de Atención Humanitario al Retorno (en adelante, SINahr), con cinco estrategias: alojamiento, asistencia alimentaria, asistencia en salud, asistencia en transporte y apoyo psicosocial. Este sistema tiene un componente de recuperación temprana a través del emprendimiento y fortalecimiento productivos y empleabilidad (figura 4), con el objetivo de lograr la estabilización y el restablecimiento completo con nivel de resiliencia. Si bien su fase inicial se centra en los medios de vida, se rescata de este programa el tema de empleabilidad, aunque faltaría saber qué tipo de seguimiento se le hace al migrante que retorna a través de este sistema.

Figura 6. Estructura del sistema de atención humanitaria al retorno

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (2016, p. 23).

Según Cancillería, en el periodo 2013-2018,

se brindó atención humanitaria directa a 9640 connacionales y núcleos familiares mixtos en situación de vulnerabilidad con destino a redes de apoyo. De igual forma, durante los años 2016, 2017 y 2018, se han implementado 113 iniciativas de medios de vida a la población colombiana en mayor vulnerabilidad para su proceso de recuperación temprana. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2018, p. 150)

Estas iniciativas de medios de vida han estado orientadas a la población retornada desde Venezuela y, si bien son temporales, permiten al retornado en situación de vulnerabilidad encontrar una ayuda. En el mediano y largo plazo, el énfasis debe darse en oportunidades de generación de ingresos sostenibles para estos migrantes y a la vez formular programas destinados a los menores de edad que han llegado con estos para facilitar su reinserción social y cultural.

Retorno solidario

El retorno solidario lo asume la UARIV según la Ley de Víctimas de acuerdo con tres principios: seguridad, dignidad y voluntariedad. Las víctimas en el exterior tienen derecho a las siguientes medidas de

reparación: indemnización administrativa⁹, medidas de satisfacción y restitución de tierras. El proceso de retorno se hace mediante una solicitud y es la UARIV la que hace el acompañamiento una vez la persona se encuentra de nuevo en el país según lo establecido. Las familias pueden solicitar ayuda humanitaria si retornan una vez se ha reconocido el hecho victimizante del desplazamiento forzado, y pueden retornar a un lugar diferente del que han salido.

Ante este retorno, se encuentran varias problemáticas que han sido resaltadas por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), ONG que trabaja en el tema de la migración forzada; así, en uno de sus informes se indica que

la población retornada ha señalado que la ruta de retorno para connacionales no es adecuada para quienes quieren acceder al plan de retorno acompañado pues no ofrece medidas integrales que garanticen la dignidad y seguridad, a lo que agregan que los consulados no están en las condiciones para soportar las solicitudes de retorno. (CODHES, 2017, p. 54)

De este modo, por un lado, habría unos retornos espontáneos y, por otro, unos acompañados pero, en general, hace falta fortalecer la institucionalidad de la Cancillería en su respuesta a estas solicitudes.

Se ha hecho un breve repaso por las iniciativas de política pública hacia los migrantes retornados en Colombia concluyendo sobre algunas experiencias y problemáticas generales. Es necesario resaltar en las experiencias administrativas que las solicitudes para acogerse a la Ley de Retorno son negadas en un 42,3%, por lo que esta población, debido a que no cumple con los requisitos legales, se queda sin mayores

9 Los hechos victimizantes susceptibles de indemnización son homicidio, desaparición forzada y secuestro, lesiones que generaron incapacidad permanente, lesiones que generaron incapacidad temporal, reclutamiento forzado de menores, delitos contra la libertad e integridad sexual, incluidos los hijos(as) concebidos como consecuencia de una violación sexual en el marco del conflicto armado, tortura o tratos inhumanos o degradantes, desplazamiento forzado que esté relacionado con el conflicto armado. Consultado el 2 de abril de 2019 en la página web: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/connacionales-victimas-en-el-exterior/8942>

ayudas por parte del Gobierno, a lo que se suma el subregistro de más de 95% de la población retornada. Una vez los migrantes logran el registro, hay varias dificultades para el acceso a créditos para el emprendimiento y el acceso al empleo formal, lo cual impide que haya una generación de ingresos en el corto plazo a su regreso.

Cabe resaltar, en este sentido, que la sociedad civil, en dos organizaciones visibles, la Plataforma de Colombianos en el Exterior y Retornados y la Organización Deportados sin Fronteras, han intentado dar respuesta a las problemáticas de la población retornada. A través de estas organizaciones, se han podido visibilizar y dar solución mediante acciones legales a algunas de las problemáticas de los retornados, quienes, por falta de conocimiento sobre los instrumentos y de su posibilidad de acceso a oportunidades de empleo y formación, quedan a la deriva y por sus propios medios a su regreso en lo que sería el retorno espontáneo.

Conclusiones

Este capítulo pretendió aportar al panorama de la migración de retorno en Colombia a partir de los estudios que se han realizado sobre el tema, de los instrumentos aplicados y de algunas experiencias de acuerdo con la Ley de Retorno y su tipificación. Así, algunos estudios se han realizado desde una perspectiva del migrante que retorna desde España de manera voluntaria y se centran en su proyecto migratorio, otros estudios están centrados en los cambios en las familias y, de manera reciente, algunos estudios toman como punto de partida la política migratoria. En general, el retorno se ha pensado desde la perspectiva del desarrollo como una decisión que es voluntaria y en la que los inmigrantes cuentan con algún tipo de recurso para regresar a su país de origen, siempre desde el individualismo.

Sin embargo, los nuevos flujos de Venezuela a Colombia muestran que el retorno de estos migrantes es forzado, con lo cual estas teorías carecen de un fundamento para explicarlos, pues no es lo mismo hablar de un retorno voluntario desde España o Estados Unidos que de un retorno forzado desde Venezuela en el contexto colombiano. Es un tema que aún tiene muchos vacíos en términos de investigación, no

tanto empírica pero sí teóricamente a pesar de que el transnacionalismo explica las motivaciones de los inmigrantes para retornar y los efectos en las familias.

Se hace entonces necesario revisar los marcos teóricos desde los que se estudia la migración de retorno en Colombia con una perspectiva desde el Sur que permita un análisis ya no solo de las causas del retorno, sino además de sus consecuencias en las comunidades de origen del migrante y que aborde otros flujos Sur-Sur, que se observan en un nuevo contexto de migraciones forzadas desde Venezuela. La vulnerabilidad en la que regresan algunos migrantes requiere de unas políticas diferenciadas de aquel que regresa con recursos económicos y de manera voluntaria que se han venido implementado en Colombia, a través de iniciativas de programas de medios de vida pero que aún carecen del seguimiento adecuado de esta población y de soluciones duraderas.

En Colombia, se han realizado algunas reformas institucionales y existe una nueva legislación para esta población que, en su magnitud, era poca antes de que empezara a empeorar la crisis humanitaria en Venezuela. Debe tenerse en cuenta que hay un momento del retorno precrisis del 2015 y otro posterior en el que la magnitud de este impide a la institucionalidad tener una acción que pueda ser sostenible y se limita a las acciones de emergencia. Los registros del RUR muestran el aumento de la población retornada proveniente de Venezuela y en menor medida de Estados Unidos y España. Si bien este registro representa solamente 3 % de la población retornada, es un indicador de la situación. Se necesita brindar mayor información a los migrantes sobre la Ley de Retorno para que puedan acceder a los beneficios que esta ofrece. Sin embargo, más allá de esto, los programas y proyectos implementados a partir de esta ley muestran algunas falencias en su implementación, llevando a una reformulación de la política por decretos de emergencia que no suplen las necesidades del retornado. Se requiere empezar mediano y largo plazo.

Se requiere empezar por la inclusión de otras poblaciones que quedan fuera de la tipología establecida y el refuerzo de posibles repatriaciones de refugiados colombianos en los países fronterizos bajo unos parámetros de seguridad adecuados. En términos de la generación

de ingresos de los colombianos retornados, los servicios existentes como el SPE deben ser adaptados a las experiencias y capacidades de los retornados; igualmente, este proceso debe ser acompañado de una atención psicosocial. De manera amplia, se necesita realizar un diagnóstico de la población retornada que permita su caracterización socioeconómica para la formulación de políticas públicas acordes con sus problemáticas y que dejen de lado un pensamiento economicista e individualista, y se centren en las comunidades migrantes como objeto de estas para que ello permita, más allá de los factores estructurales, la reincorporación del migrante a nivel local. Se debe superar el modelo del migrante como emprendedor, pues, de momento, es muy poca la población que se inserta en el ámbito laboral mediante proyectos productivos.

La falta de participación de la población migrante en el proceso de la política pública es uno de los pasos que faltan para que esta responda efectivamente las demandas de estos. Si bien ya hay varias propuestas y acciones desde la sociedad civil, debe profundizarse en la gobernanza de estos flujos en el nivel territorial, mediante el trabajo con comunidades locales de acogida. Se necesitan más estudios que se centren en la reincorporación de los migrantes para conocer sus efectos sobre estas comunidades con el debido acompañamiento y seguimiento por parte del Estado.

Referencias

- Aliaga, F. & Blanco, E. (2017). Imaginarios del retorno a Colombia posconflicto. Discursos de colombianos refugiados en Ecuador. *Digitum*, 20.
- Aparicio, J., Vásquez, K. & Tilley, C. (2014). The Impact of the Return of Colombian Immigrants Resident in Bogota from the United States and the Implications for Their Families. *American International Journal of Social Science*, 3(5), 135-142.
- Bedoya, M. R. (2015). El papel de las políticas públicas de migración y retorno en Colombia en el marco de la crisis económica mundial: los casos del Eje Cafetero, Cali, Medellín y Bogotá, D.C. *Estudios Políticos*, 46, 79-99. <http://hdl.handle.net/10495/2268>

- Canales, A. (2013). Migración y desarrollo en las sociedades avanzadas. Una mirada desde América Latina. *Polis*, 12(35), 85-117. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682013000200005>
- Canales, A. (2015). *E pur si muove: Elementos para una teoría de las migraciones en el capitalismo global*. México, D.F.: Universidad de Guadalajara.
- Cancillería de Colombia. (2012). El Plan Retorno Positivo del Ministerio de Relaciones Exteriores ha beneficiado a 3.723 colombianos que regresan al país.
- Cassarino, J. P. (2004). Theorising Return Migration: The Conceptual Approach to Return Migrants Revisited. *International Journal on Multicultural Societies*, 6(2), 253-279.
- Castles, S. & Delgado-Wise, R. (2007). Conclusiones de la Conferencia sobre Migración y Desarrollo: perspectivas desde el Sur. En: *Migración y desarrollo: Perspectivas desde el sur* (pp. 329-336). México, D.F.: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Cerrutti, M. & Maguid, A. (2015). El retorno voluntario desde España. Estudio re casos: Bolivia, Colombia y Paraguay. Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- Cerrutti, M. & Maguid, A. (2016). Crisis económica en España y el retorno de inmigrantes sudamericanos. *Migraciones Internacionales*, 8(3), 155-189.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). Cruzando la frontera: memorias del éxodo hacia Venezuela. El caso del río Arauca. Bogotá, D.C.: CNMH.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. (2017). *Víctimas en el exterior, población exiliada y refugiada: garantías para los derechos en el marco de la implementación del acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP*.
- Colombia Nos Une. (2017). *Información y orientación laboral para la población colombiana en situación de retorno*. Bogotá, D.C.
- Córdova Alcaraz, A. (2012). *Rutas y dinámicas migratorias entre los países de América Latina y el Caribe (ALC), y entre ALC y la Unión Europea*. http://publications.iom.int/bookstore/free/Rutas_Migratorias_Final.pdf
- De Haas, H. (2008). Migration and development: a theoretical perspective. *COMCAD Arbeitspapier*, (29), 1-82. <https://doi.org/10.1111/j.1747-7379.2009.00804.x>

- Delgado Wise, R. (2018). On the Theory and Practice of Migration and Development: A Southern Perspective. *Journal of Intercultural Studies*, 39(2), 163-181. <https://doi.org/10.1080/07256868.2018.1446669>
- Díez Jiménez, A. (2014). El estudio de la migración internacional de retorno en Colombia. Una revisión bibliográfica sobre el estado actual. *Revista Amauta*, 24, 23-39.
- Echeverri, M. M. (2014). A los dos lados del Atlántico. Reconfiguraciones de los proyectos migratorios y la vida familiar transnacional de la población colombiana en España. *Papeles del CEIC*, 2, 1-28.
- El Heraldo. (8 de diciembre de 2018). 1.102.000 venezolanos registrados en el país: Migración. *El Heraldo*. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/colombia/1102000-venezolanos-registrados-en-el-pais-migracion-579118>. Consultado el 26 de marzo de 2019.
- Herrera, G. & Sorensen, N. (2017). Migraciones internacionales en América Latina: miradas críticas a la producción de un campo de conocimientos. Presentación del dossier Migraciones internacionales en América Latina: miradas críticas a la producción de un campo de conocimientos. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 58, 11-36. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.17141/iconos.58.2017.2695>
- López, S. (2018a). El reto de gobernar: las migraciones internacionales de retorno. En: F. Aliaga & C. Uribe (Eds.), *Migración de retorno Colombia y otros contextos internacionales* (pp. 81-98). Bogotá, D.C.: Universidad Santo Tomás.
- López, S. (2018b). Gestión de la migración de retorno en Colombia a partir de la política integral migratoria. En: M. Wabgou (Ed.), *Migraciones, política internacional y derechos humanos* (pp. 65-82). Bogotá, D.C.: Universidad Nacional de Colombia, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina-UNIJUS.
- López, S. (2019). Migración de retorno en el contexto de la crisis venezolana. En: A. Castro (Ed.), *Venezuela Migra: aspectos sensibles del éxodo hacia Colombia* (pp. 65-85). Bogotá, D.C.: Universidad Externado de Colombia.
- Massey, D. S., Arango, J., Hugo, G., Kouaouci, A., Pellegrino, A. & Taylor, J. E. (1993). Theories of International Migration: A Review and Appraisal. *Population English Edition*, 19(3), 431-466. <https://doi.org/10.2307/2938462>
- Mejía, W. (2013). *Diáspora y mercado de trabajo en Colombia. Una mirada pensando en el retorno voluntario*. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

- Mejía, W. & Castro, Y. (2012). *Retorno de migrantes a la Comunidad Andina*. Bogotá, D.C. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2016). *Fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de estrategias para el acompañamiento a los connacionales que retornan al país a nivel nacional*.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2018). Informe de Gestión.
- Observatorio Colombiano de Migraciones. (2009). Encuesta Nacional de Migración Internacional y Remesas, ENMIR, 2008-2009, 67.
- Oquendo, A. (2015). Retorno de padres y/o madres migrantes internacionales desde los Relatos de hijos e hijas. Significados de los acuerdos y los proyectos familiares, *Palobra*, (15), 54-73.
- Ortiz, D. P. & Viloria, M. (2018). *Retorno voluntario, digno y con garantías. Reflexiones de la población refugiada, exiliada y víctima del conflicto armado colombiano en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: Red de Víctimas Colombianas por la Paz en Latinoamérica y el Caribe, REVICPAZ-LAC.
- Parella, S. & Petroff, A. (2013). Migración de Retorno en España: salidas de inmigrantes y programas de retorno en un contexto de crisis. *Anuario CIDOB de La Inmigración*, 61-88. <http://www.raco.cat/index.php/AnuarioCIDOBInmigracion/article/view/288374/376476>
- Piqueras, C. (2018). Return migration policies from a transnational approach: the case of Spain and Colombia. *Revista Internacional de Estudios Migratorios*, 7(3), 104-130.
- Portes, A. (2009). Migration and development: Reconciling opposite views. *Ethnic and Racial Studies*, 32(1), 5-22. <https://doi.org/10.1080/01419870802483668>
- Prieto-Rosas, V. (2017). El desafío de la inserción laboral en las políticas de retorno de Colombia. *Carta Económica Regional*, 29(120), 5-38.
- Restrepo, E. (2016). Cambios y permanencias en las familias con padres migrantes retornados a Antioquia y el Eje Cafetero colombiano. *Revista Migraciones*, 40(2016), 127-152.
- Speroni, T. (2018). *Sufrimiento social y migraciones internacionales una propuesta conceptual*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/324818688_Sufrimiento_social_y_migraciones_internacionales_una_propuesta_conceptual

Tovar Cuevas, L. M. & Paredes, M. T. V. (2013). Migración internacional de retorno y emprendimiento: Revisión de la literatura. *Revista de Economía Institucional*, 15(29), 41-65.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV. (2018). *Informe de gestión 2018*.

